

## Neoliberalismo, filosofía y los derechos de los pueblos indígenas

Ana Luisa Guerrero Guerrero<sup>1</sup>

Actualmente, en América Latina cobran fuerza los programas de gobierno con base en la idea del desarrollo vinculada a la ideología del llamado neoliberalismo, cuya fuente de concepción social son individuos y sus decisiones morales y económicas, éstos son las bases de fundamentación de políticas públicas en las que el colectivismo se entiende desde la propiedad privada de las corporaciones y no repara en la existencia de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La filosofía del neoliberalismo se emplea para justificar la exclusión de otras formas de entender las relaciones de propiedad y la comprensión de la diversidad cultural como lo solicitan los derechos de los pueblos indígenas. De tal forma, la filosofía moral del neoliberalismo tiene una función relevante en el centramiento de la economía de mercado que no tiene sensores éticos ni filosóficos para la protección y cumplimiento de los derechos humanos de los pueblos indígenas, y sí para los derechos de los corporativos de las empresas transnacionales. Esta ponencia explora esos recursos filosóficos empleados a favor del individualismo y contra los derechos colectivos.

El tema de la presentación aborda una cuestión de primer orden: el (in)control de las empresas transnacionales bajo criterios de los derechos humanos por parte de los Estados, preocupación que cobra un sitio de importancia cardinal entre los grandes problemas de nuestro tiempo, ya que la biodiversidad y los hábitats están siendo afectados cotidianamente por las empresas transnacionales como si ese fuera su destino manifiesto. Por ello, es de urgencia reflexionar el tema desde todas las aristas posibles, motivo por el cual en este Seminario que coordina la Dra Mercedes Gonzalez Coll, expondré el proyecto de investigación que lleva por título: Los derechos humanos y los derechos del libre mercado ante la crisis del Estado en América Latina me referiré a su contenido filosófico.

La realidad a la que el tema se enfrenta son los sucesos concretos de destrucción de ríos, mares, selvas, hábitats humanos y nichos ecológicos, causados por la acción de sujetos privados como las empresas transnacionales, ante los cuales la filosofía pregunta por las concepciones éticas que cada postura aquí involucrada presenta, tarea que requiere del acompañamiento de otros ámbitos disciplinarios e interesados en estos acontecimientos. Ahora bien, es conveniente presentar el Proyecto desde el carácter filosófico que entra en colaboración con los distintos enfoques de interés.

El punto de partida para la reflexión sobre este tema lo constituye la pregunta: ¿qué clase de Constitución es la mejor para atender a todos los tipos de derechos humanos en América Latina? Cuestión clásica de la filosofía política a la que relacionamos con este fenómeno tan relevante en nuestros días: la carencia de control de las empresas transnacionales por parte del Estado. Esclarecer las preocupaciones en torno a tal cuestión, conlleva la consideración de las bases éticas y las fuentes ideológicas que se ven involucradas en las solicitudes para que los derechos humanos sean los criterios aplicados en las empresas transnacionales y su

---

<sup>1</sup> anaguerrero.luisa@gmail.com

CIALC - UNAM

cumplimiento obligatorio supervisado por parte de los Estados.

Del mismo modo, se requieren analizar los argumentos provenientes de la defensa a la libre empresa bajo sus propias reglas y principios de acción, para saber qué clase de justificaciones se tendrán enfrente al solicitar la intervención de los derechos humanos. Es decir, ¿qué tipo de justificaciones éticas nos encontramos en los discursos de los derechos de la libre empresa o de la economía capitalista del libre mercado? ¿Qué tiene que decir al respecto la teoría de los derechos humanos? Para analizar estas preocupaciones se han considerado documentos provenientes de las distintas agencias de la Organización de las Naciones Unidas que han dado sustento a Declaraciones, Tratados, Convenios, así como la obra de autores posicionados frente al tema. Como se sabe, el establecimiento de la relación entre los Estados y las Empresas Transnacionales bajo criterios de los derechos humanos no ha podido ser resuelto hasta nuestros días, el documento más reciente y reconocido es el de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2011. Los comienzos de estas iniciativas en el seno de la ONU cobraron forma con la creación del Centro y la Comisión de Empresas Transnacionales en 1974, desaparecidos en 1994. Las dificultades que han impedido la obtención de un Tratado o Convenio muestran que lo que se involucra en estos alegatos es mayúsculo: la vida en el planeta y los intereses económicos y políticos que requieren revolucionarse.

El primer dato que hay que exponer, es que para observar las diferencias entre la economía del libre mercado capitalista y los derechos humanos es necesario contar con sus semejanzas, ya que ambos poseen ideas provenientes del liberalismo. Con todo o, mejor dicho, a pesar de ello, no son intercambiables, porque a los fundamentos de los derechos humanos se han incorporado las demandas de sujetos como los pueblos indígenas, quienes fueron excluidos de las valoraciones eurocentradas y, también, en el propio liberalismo no existe un conjunto de ideas unificadas y homogéneas, sino trayectorias de pensamiento liberal con una variedad de posturas y contradicciones que se puede ilustrar con la idea de justicia social que en una interpretación de liberalismo no tiene cabida mientras que en otra sí la tiene. Antes de presentar las contribuciones, vayamos brevemente a este punto para mostrar de qué se habla cuando se menciona que hay un conflicto ideológico en las mismas fuentes que nutren el tema y con ello contar con mayores elementos a la hora de la lectura del volumen.

Friedrich A. Hayek fue uno de los autores más destacados ligado a la ideología neoliberal, opositor a la intervención del Estado en la economía y defensor de las reglas del juego para el despliegue de la mano invisible en el libre mercado y opositor de las políticas de justicia social, afirmó sus perspectivas filosóficas de la siguiente manera. La libertad para este personaje presupone que los individuos poseen una esfera privada protegida de la interferencia de otra voluntad, esta es la libertad propia del individuo (Hayek 2007,166), distinta de la libertad de un pueblo o de un colectivo porque si bien ambas libertades pueden descansar en sentimientos similares, por ejemplo, un individuo coincide con otros individuos en su sentimiento de libertad por pertenecer todos ellos a un pueblo libre, existe una gran diferencia, y esta consiste en que la libertad que el individuo tiene frente al poder del Estado o de los gobiernos es distinta a todas las demás y es moderna, tal idea es la base del liberalismo económico (Hayek 1991, 87), pero también, es la base del liberalismo colectivista del cual Hayek no hace ninguna ponderación favorable. Las diferencias entre ambos tipos de liberalismo se pueden ilustrar con las posiciones ético- políticas que separan a Edmund Burke

de Jean Jacques Rousseau, ya que estos autores representan pensamientos y posiciones políticas modernas con implicaciones encontradas. El primero es identificado como conservador opuesto a la Revolución Francesa y el segundo como partidario de la constitución del poder desde abajo o desde la Voluntad General. José Luis Orozco define al liberalismo, término empleado por el partido español de los liberales, a partir de los siguientes rasgos que le llevan a considerar, como lo hizo el austríaco, que el liberalismo es un “manejo de ideas” aunque destaca de ambos liberalismos lo que Hayek no aprecia, nos dice que el liberalismo económico o evolucionista es “naturalista, empirista, individualista, economicista, cuantitativista, religiosamente conservador”; y el liberalismo “colectivista es eticista, igualitario, cualitativista, laico y revolucionario” (Orozco 1994, 103).

Desde la perspectiva de Hayek (1972), el liberalismo correcto es el primero en cuanto que posibilita que los méritos y los esfuerzos de cada individuo sean ejercitados sin la intervención de la autoridad ni de la voluntad de otros. Por su parte, Orozco describe al liberalismo continental o racionalista como el que “exalta la razón crítica y confía en la perfectibilidad del hombre y en la remoción de los obstáculos que se oponen a ella”, afirma también que el “liberalismo naturalista propicia el orden ajustado a los requerimientos del homo oeconomicus y el primado de su sociedad civil al que concurren el elitismo y el equilibrio de los poderes políticos; el liberalismo racionalista, más allá, invoca al ciudadano cuya libertad presupone al orden igualitario y al primado de las instancias colectivas, estatales y populares”(Orozco1994, 105-6).

Ahora bien, centrándonos en el desarrollo del liberalismo económico en neoliberalismo, encontramos que este proceso se apuntaló en el congreso que se llevó a cabo para celebrar al periodista Walter Lippmann en 1938, ahí se reflexionaron y reclamaron las bases olvidadas del liberalismo achacadas, en gran parte, al extravío de las políticas económicas intervencionistas para resolver las crisis como la sucedida en la Gran Depresión de 1929. Como explica Francisco Louça, la visión del Estado de Hayek “era la noción de un gobierno de las élites evitando los excesos y vulneraciones del voto. Para los nuevos neoliberales, ese gobierno de las élites era necesario para iluminar los tiempos oscuros en que los mercados estaban en riesgo de zozobrar frente a la voluntad popular” (2014).

En especial Hayek mostró su rechazo a las medidas económicas provenientes de John Maynard Keynes, su reprobación a la teoría económica del inglés cobró fuerza en los encuentros convocados por él mismo a partir de 1947 en Mont-Pèlerin, Suiza. Las perspectivas de Hayek fueron de menos a más, puesto que aun cuando ya había escrito en 1944 El camino de servidumbre (The road of serfdom) (2008), sus propuestas cobraron mayor impacto después de recibir el Premio Nobel de Economía en 1974. En las reuniones de Mont-Pèlerin, también se hizo presente la corriente del ordoliberalismo representado por Wilhelm Röpke, Alexander Rüstow, Walter Eucken, Michael Polanyi entre otros. Que como opina Francisco Louça: “Intentando diferenciarse del liberalismo clásico, explicando el papel del Estado en la formación del poder económico privado y de ahí la importancia que otorgó a la definición de un orden jurídico protector de los mercados” (2014). Los desarrollos de estas posiciones confluyeron en el pensamiento del constitucionalismo económico del tipo de J. Buchanan y del profesor Víctor J. Vanberg.

El impacto de Hayek y Ludwig von Mises en México a través de sus visitas y asesorías a empresarios y políticos se dio como un proceso que fue internándose de a poco hasta lograr un basamento político considerablemente firme, como sucedió con mutuos apoyos entre

gobiernos y empresarios de este país en la década de los 80 del siglo XX. Hayek también visitó Chile y Argentina, la influencia directa e indirecta de estos personajes tuvo muchos frentes de impacto: a través de sus discípulos; en las exigencias y activismos de la clase empresarial; en la apertura de instituciones educativas; en la formación de cuadros de tecnócratas; en programas de psicología de la autoestima; en publicaciones de gran penetración social aunque de poca monta académica como la revista *Reader's Digest*, o la revista *Selecciones*, todo ello y más se fueron sumando en el despliegue neoliberal por toda la región, en algunos sitios con mayor profundidad que en otros.

El primer experimento neoliberal planeado y estructurado se llevó a cabo durante la segunda mitad de los setenta en el régimen de Pinochet en Chile, quien contó con la asesoría bien avezada de los discípulos de Milton Friedman, llamados los Chicago boys. El giro político hacia la ideología neoliberal fue ese vuelco del nacionalismo a la economía de mercado (Servín 2010) (Romero 2016). En congruencia con esas medidas, en la década de los noventa, las políticas de privatización de empresas estatales y el desmantelamiento de programas sociales, en países que los tenían, se adjuntaron a los lineamientos del Consenso de Washington para apoyar las reformas estructurales de América Latina que, si bien, levantaron expectativas a través de la publicidad de los gobiernos embarcados en compromisos financieros, no resolvieron ni la pobreza ni las desigualdades pero sí profundizaron los endeudamientos de los Estados latinoamericanos. La aparición de políticas progresistas o con proclividad para proponer programas de justicia social, aparecieron a la entrada del milenio, que con los antecedentes y ecos zapatistas de finales del siglo XX, se engarzaron y afianzaron como movimientos sociales y de los pueblos indígenas en la región, exigentes de justicia y dignidad en las entrañas mismas de los derechos humanos, de ahí que ante la embestida privatizadora de bienes comunes que desataron las guerras del agua y del gas en Bolivia (Orozco y García Linera 2006, 275), se colocaran las demandas de reconocimiento de los derechos de estos pueblos indígenas originarios en Estados independientes como un asunto impostergable y legítimo en las que se reconocían los derechos de solidaridad y los derechos colectivos y al desarrollo de los pueblos como respuesta a los procesos de descolonización y la aparición en el continente africano de nuevos Estados independientes.

De esta forma, las presiones locales y regionales contribuyeron a destrabar para su aprobación por la Asamblea General de la ONU, el Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, sostenido por más de 20 años por el Grupo de Trabajo creado para su elaboración. Estos nuevos esfuerzos lograron la vinculación entre los derechos humanos eurocentrados y los contextos geopolíticos de colonialismo y dominación de todas las regiones, que dieron firmeza en América Latina a un nuevo ciclo de reformas jurídicas.

Las reformas constitucionales latinoamericanas post dictaduras como la de Argentina en 1994, y luego aunadas a las demandas de los movimientos sociales arriba mencionados, formaron las condiciones para que en algunos países se experimentara el llamado neoconstitucionalismo latinoamericano de justicia y derechos humanos, cuyos representantes más destacados son las Constituciones de Ecuador de 2008, que reconoce los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de la naturaleza y, asimismo, la Constitución de Bolivia de 2009, que reconoce otras formas de democracia además de la representativa y participativa la democracia comunitaria, con lo que recogía exigencias del reconocimiento de otras formas de participación como la proveniente de los pueblos indígenas. Tales Cartas Magnas son

punteras en estas deudas históricas y nuevas formas de responder a las exigencias de justicia e inclusión de los pueblos y naciones originarios. No obstante, todo lo obtenido y conquistado desde esas luchas en el contexto actual latinoamericano que está lejos de deslindarse del entorno neoliberal como un condicionante que acecha permanentemente y que puede revertir los cambios jurídicos conquistados en la región, merecen ser expuestos ya que la filosofía del neoliberalismo está revitalizada en Tratados del Libre Comercio. su ética empresarial pretende terminar la responsabilidad de los gobiernos para con los derechos humanos en todas sus dimensiones, colocando en su lugar la ética de la responsabilidad corporativa y su ciudadanía privada.

Ejemplo de ello es el caso de la empresa Chevron que se valió de las metodologías jurídicas en contra de las demandas y denuncias de las violaciones de los pueblos indígenas afectados por las empresas transnacionales, atacándolas desde Tribunales comerciales como fue el caso que la empresa Chevron en contra del ecocidio que causó en Ecuador.

Además, estas aspiraciones reclaman no abstraerse de los grandes problemas del entorno: la presencia del crimen organizado, la corrupción de los gobiernos y la amenaza de las acciones de corporativos y empresas contra los hábitats libres de violencia ecológica y ética, entre otros muchos. Ciertamente, nos encontramos en una condición de debilidad pero también se obtienen oportunidades de reflexión y análisis sobre cuestiones éticas para el entorno de crueldad que hoy padecemos como pequeños holocaustos instalados en la vida cotidiana y sin salidas aparentes; son momentos para desacoplar la desesperanza, partir de lo concreto y configurar éticas que encaren los problemas urgentes de nuestro tiempo.